
Estacionamiento calle 1º de Mayo

ORDENANZA N° 33499

SANCIONADA: 25.10.2007

PROMULGADA: 06.11.2007

PUBLICADA: 06.11.2007

ARTICULO 1º.- Prohibir el estacionamiento a mano izquierda en calle 1º de Mayo desde calle Entre Ríos hasta Urquiza de nuestra ciudad, en el sentido de circulación oeste a este de la planta urbana municipal.

ARTICULO 2º.- Excluir del estacionamiento limitado con tarjetas reloj denominado sistema de estacionamiento limitado establecido mediante ordenanza n° 32703/04, a la calle señalada en el artículo 1º de la presente norma.

ARTICULO 3º.- Las infracciones a la presente ordenanza, serán juzgadas por el Juzgado de Faltas Municipal.